



Venezuela expide Decreto para la exoneración del impuesto a las grandes transacciones financieras

Por Holland & Knight

El pasado 9 de marzo de 2023 fue publicado en la *Gaceta Oficial* No. 42.585 el Decreto No. 4.786 (el Decreto) de la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela, por el cual se modifican las competencias del Ministerio del Poder Popular Para la Energía Eléctrica y del Ministerio del Poder Popular Para la Ciencia y Tecnología.

El objetivo del Decreto es ordenar la reestructuración de los ministerios con el fin de iniciar una transición energética y promover un desarrollo económico y social del país.

El Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica se ocupaba de lo relativo al sistema y servicio de energía eléctrica y demás energía alternativa. Por otro lado, el Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología se ocupaba de lo relativo a las políticas públicas en materia de ciencia y tecnología, así como lo concerniente a las regulaciones respecto del uso pacífico, aplicación y estudio e investigaciones vinculadas con la energía atómica.

Esta última competencia del Ministerio de Ciencia y Tecnología será delegada al Ministerio de Energía Eléctrica. Así, este último se ocupará de lo relativo a la investigación de generación de energía atómica.

A parte de esta delegación, el Decreto ordena a ambos ministerios proponer la organización, el funcionamiento y la disposición en cuanto a recursos, bienes, talento humano y actividades necesarias a fin de garantizar la delegación y la continuidad de la gestión administrativa. El Decreto ordena un plazo de 180 días para la reorganización.

Conozca más sobre nuestro [grupo de trabajo enfocado en Venezuela](#).

La información contenida en esta boletín es para la educación y el conocimiento general de nuestros lectores. No está diseñada para ser, y no debe ser usada como, la única fuente de información cuando se analiza y resuelve un problema legal, y no debe sustituir al asesoramiento legal, que se basa en un análisis específico de los hechos. Además, las leyes de cada jurisdicción son diferentes y cambian constantemente. Esta información no tiene por objeto crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Si tiene preguntas específicas sobre alguna situación de hecho concreta, le instamos a que consulte a los autores de esta publicación, a su representante de Holland & Knight o a otro asesor legal competente.
